

29 de octubre de 2024  
UNA-IEM- OFIC-446-2024

M.Sc. Ileana Schmidt Fonseca  
Coordinadora  
Comisión de Análisis de Temas Institucionales  
Consejo Universitario

Estimada señora:

En atención a su oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-231-2024, en el que solicita emitir un criterio técnico sobre el expediente 24444: TIERRA PARA MUJERES LEY PARA EL ACCESO, USO Y CONTROL DE LA TIERRA POR PARTE DE LAS MUJERES PARA AUMENTAR EL EMPLEO EN ACTIVIDADES CON SISTEMAS PRODUCTIVOS BAJOS EN CARBONO, CONSERVACIÓN Y FORESTALES, remitimos las siguientes consideraciones elaborado por la M.Sc. Ericka García Zamora, académica del IEM.

## **1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Este proyecto de ley representa un avance en la reducción de las brechas de género en el acceso, uso y control de la tierra en Costa Rica, lo cual históricamente ha sido negado a las mujeres. Esta propuesta normativa es consecuente con los tratados internacionales suscritos por nuestro país (como son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención De Belem Do Para), así como con las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esto porque sus objetivos están dirigidos al empoderamiento tanto económico como ambiental de las mujeres rurales, ya que contar con el acceso a la tierra representa una herramienta fundamental para que ellas mejoren sus condiciones de vida y obtengan una mayor autonomía económica. Con esto incluso se puede reducir su vulnerabilidad frente a situaciones como la violencia.

Asimismo, esta iniciativa legislativa viene a promover una mayor presencia de las mujeres en la economía rural y la conservación ambiental, aspectos esenciales que transforman los estereotipos de género que han limitado su liderazgo en sectores como el agropecuario.

Otro aspecto a destacar es en cuanto a que este proyecto de ley incorpora un enfoque ambiental desde el cual se vincula el uso de la tierra a prácticas sostenibles y bajas en carbono, siendo esto de beneficio no solo para las mujeres y para la población en general, sino que también contribuye a mitigar el cambio climático y fomentar el desarrollo rural sostenible.

## **2.-OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY**

Las siguientes son las observaciones al proyecto en cuestión:

- Es importante que se especifique el alcance y las acciones que deben de realizarse para la promoción de talleres y formación técnica dirigidos a las mujeres que son las beneficiarias, para que puedan maximizar y hacer un uso adecuado de los recursos disponibles.
- En esta propuesta normativa es importante que se establezca la implementación de procesos administrativos dirigidos a la simplificación de trámites para la titulación y asignación de tierras a las mujeres. Para esto podrían establecerse oficinas que cuenten con personal especializado en áreas rurales y que tengan en su formación la perspectiva de género para facilitar las gestiones.
- Se recomienda que se incluya una disposición en este proyecto de ley, dirigida a la revisión periódica de los avances de la implementación de lo aquí propuesto. Esto con el fin de que se asegure que se va cumpliendo con el espíritu de esta normativa, el cual es el cumplimiento de la aplicación del principio constitucional de igualdad.
- Se podría incluir cuáles van hacer los mecanismos bajo los cuales las mujeres van tener acceso a créditos, capacitación y asistencia técnica, por ejemplo. También es importante que quede claro que debe de tenerse una adecuada articulación interinstitucional para que se ejecute lo propuesto en este proyecto de ley. Esto significa que se pueda involucrar tanto al Instituto de Desarrollo Rural (Inder), como al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y otras entidades públicas y del sector privado para fortalecer los procesos de capacitación, financiamiento y acompañamiento en aspectos como serían por ejemplo la venta y colocación de los productos que se obtengan de las tierras que se entreguen a su cargo.
- Es importante poder contar con un sistema de monitoreo y evaluación para medir el impacto del acceso a la tierra y el desarrollo de actividades

productivas sostenibles, datos que contribuirían a identificar áreas de mejora e implementar ajustes.

- Otro aspecto que se podría tomar en consideración es dar incentivos financieros o fiscales a las mujeres que, por su cuenta, adopten prácticas agrícolas bajas en carbono y actividades de conservación ambiental. Esto fortalece la economía rural y también contribuye a los objetivos ambientales que se tiene como país, así como los compromisos internacionales.
- Por otra parte, se destaca que es fundamental que este proyecto de ley tome en consideración el enfoque de interseccionalidad para establecer los criterios de distribución y real acceso del derecho a la tierra de los grupos de mujeres vulnerables.

### **3.- RECOMENDACIÓN ACERCA DE SI PROCEDE APOYAR EL PROYECTO O NO:**

El proyecto en análisis, en sí, no representa una afectación a la autonomía universitaria. Por otra parte, se recomienda apoyar el proyecto de ley, esto sujeto a la incorporación de los ajustes aquí señalados que están dirigidos a fortalecer la implementación y asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

Finalmente, este proyecto puede venir a marcar una diferencia real en la vida de muchas mujeres al mejorar su autonomía económica, su capacidad de contribuir al desarrollo sostenible y en acciones favorables para enfrentar el cambio climático. Por lo que es importante que se incorporen mecanismos claros de seguimiento y evaluación para su efectivo cumplimiento y mantenimiento a largo plazo.

Quedamos a las órdenes para ampliar cualquier información.

Atentamente,

Dra. Fannella Giusti Minotre  
Directora  
Instituto de Estudios de la Mujer